PODERJUDICIAL
CORTESUPREMA DEJUSTICIA
CircunscripciónJudicialdeConcepciónS ubUnidadOperativadeContratación

NOTA SUOCN°: 178/2023
Concepción, 05 de octubre de 2023.-

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
DR. AGUSTÍN ENCINA PÉREZ
Presente

LA JEFA INTERINA DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, Econ. Rossemarie Lesme, tiene el agrado de dirigirse al Señor Director, con relación al llamado a Concurso de Ofertas **"MANT. DE EDIFICIO JUDICIAL – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL", con número de PAC Institucional 436256**; a fin de justificar el procedimiento de contrato abierto:
Teniendo en cuenta la Resolución DNCP 4400/2022 POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020; donde establece "Cuando no sea posible la definición exacta de la cantidad de bienes, servicios u obras que serán necesarias durante la ejecución del contrato, la convocante podrá definir en las bases contractuales la utilización del contrato abierto, en cuyo caso deberán especificarse los montos o cantidades mínimas y máximas a ser contratadas"..
Cabe destacar que la Sección Obras Civiles ha realizado el relevamiento de las necesidades de mantenimiento del Edificio Judicial de Concepción con las cantidades máximas; pero teniendo en cuenta la RES. 97/2023 de fecha 27/04/2023 emanada del Consejo de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia por la cual se establecen las políticas de racionalización del Gasto de la Corte Suprema de Justicia para el Ejercicio Fiscal 2023, que en su artículo 23 estipula:

e- Objeto de Gasto 242 - Mantenimiento y reparaciones menores de edificios y locales.

ART. 23°: **Los mantenimientos menores de las edificaciones de la Institución. realizados a través de contratos tercerizados, serán limitados al mínimo necesario y para situaciones consideradas prioritarias y urgentes, que no comprendan en ningún caso, un mantenimiento de índole estético, a excepción de Tribunales y Juzgados. ----------**

En este marco, la Dirección de Infraestructura Física de la Capital, deberá realizar un relevamiento e informe técnico pormenorizado de la situación que requiera el mantenimiento físico, elevando el mencionado documento técnico, a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas para la autorización respectiva. -

Esta disposición regirá también en las Circunscripciones Judiciales Descentralizadas y será responsable de su cumplimiento y autorizaciones pertinentes. la Administración Judicial de la sede del Interior. ----------

Por lo tanto, las órdenes de servicios serán emitidas de acuerdo a las necesidades y prioridades y a la asignación del plan de caja y disponibilidad institucional; además que será la forma más exacta de ejecutar el contrato conforme a la disponibilidad presupuestaria, por lo que se realiza por cantidad mínima y máxima.

Econ. Rossemarie Lesme E.
Asistente

PODER JUDICIAL
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN